



SELO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
OCHO.

Licencia a fran. Mata para que haziendo  
formal obligacion la queda Vener. agruis  
de sus quaxos el Cuaxito como se expresa  
en Breve Memorial

Dignos de V. M. D. Fran. Dignos dio cuenta a su ciudad  
que en conformidad de un decreto sea y fuese  
con arreglo para diputadas de la ciudad  
de Madrid para esta ciudad acordada en  
la forma que se expresa. Que en conformidad  
de la ley de la ciudad de Madrid y de la ley  
de Madrid en el capitulo

de la ley de la ciudad de Madrid y de la ley  
de Madrid en el capitulo de la ley de la ciudad  
de Madrid y de la ley de Madrid en el capitulo  
de la ley de la ciudad de Madrid y de la ley  
de Madrid en el capitulo de la ley de la ciudad  
de Madrid y de la ley de Madrid en el capitulo

La ciudad acuerda que el tributo de repacho  
de sobre. Propio de cuatro y quinientos reales  
por año de una de los parados de la ciudad  
de Madrid y de la ley de Madrid en el capitulo  
de la ley de la ciudad de Madrid y de la ley  
de Madrid en el capitulo de la ley de la ciudad  
de Madrid y de la ley de Madrid en el capitulo

Alto mandado de su Magestad para que se  
haga suarchivo para que se de la ley  
de Madrid y de la ley de Madrid en el capitulo  
de la ley de la ciudad de Madrid y de la ley  
de Madrid en el capitulo de la ley de la ciudad  
de Madrid y de la ley de Madrid en el capitulo

